

EXPDTE. N°: 780/2009 - P.Ley

AUTOR: LUEIRO Claudio Juan Javier

EXTRACTO: Incorpora subinciso al inciso 42 del artículo 55 de la ley I n° 2407 de Impuestos de Sellos, referido a la exención de impuestos a la adquisición de vehículos destinados a la elaboración y transporte de hormigón elaborado, a organismos, cooperativas o empresas, estatales o privadas, radicadas en la provincia y que acrediten una antigüedad mínima de cinco (5) años en la construcción.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su ARCHIVO, basado en el informe técnico emitido por la Dirección General de Rentas obrante a fs. 24 y 25.**

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ DI BIASE BARDEGGIA CASADEI CORTES
LAURIENTE LAZZARINI ODARDA PASCUAL TAMBURRINI ZUAIN

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Abril de 2010